

RESOLUCIÓN DEL GAD PARROQUIAL RUAL DE CHOBO

N° 04-GADPRCH-2025

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE
CHOBO**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 318 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

QUE, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

QUE, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

QUE, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

QUE, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

QUE, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad tributaria;

QUE, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

QUE, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

QUE, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

QUE, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

QUE, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural;

QUE, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

QUE, el literal f) del artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural, elaborar participativamente el Plan Operativo Anual (POA) y la correspondiente Proforma Presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en el COOTAD.

QUE, en conformidad con el literal b) del artículo 304 del COOTAD, el sistema de participación ciudadana, se constituye para participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general en la definición de propuestas de inversión pública;

QUE, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo para el año 2025, fue aprobado en primero y segundo debate, en su sesión extraordinaria del 09 de diciembre y sesión extraordinaria del 10 de diciembre del 2024 en la Parroquia Chobo, a los 10 días del mes de diciembre del año 2024.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Refórmese el presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chobo, por concepto de traspaso de valores por liquidación de haberes del personal de código de trabajo y evaluación PDYOT del año 2024.

1.01.- Disminuir a la partida 71.07.06 denominada BENEFICIO POR JUBILACION por el monto de \$7.000,00.

1.02.- Incrementar a la partida 73.06.01 denominada CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA por el monto de \$4.000,00.

1.03.- Incrementar a la partida 71.02.04 denominada DECIMO CUARTO SUELDO por el monto de \$39,17



1.04.- Incrementar a la partida 71.07.07 denominada COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES por el monto de \$154,58.

1.05.- Incrementar a la partida 71.07.04 denominada COMPENSACION POR DESAHUCIO por el monto de \$1.175,00

1.06.- Incrementar a la partida 73.04.04 denominada MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION) por el monto de \$1.002,11

1.07.- Incrementar a la partida 73.08.12 denominada MATERIALES DIDÁCTICOS (ADULTOS MAYORES) por el monto de \$629,16

1.08.- Disminuir a la partida 71.01.06 denominada SALARIOS UNIFICADOS por el monto de \$4.230,00

1.09.- Incrementar a la partida 71.05.10 denominada SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO por el monto de \$4.230,00

ARTÍCULO 2.- Aprobar reforma del plan operativo anual, para el año 2025 del GAD Chobo, según anexo 1.

ARTICULO 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de Presidencia del GADPR CHOBO al 01 día del mes de abril del 2025.

Atentamente. –

Sr. Edgar Idrovo Espinoza

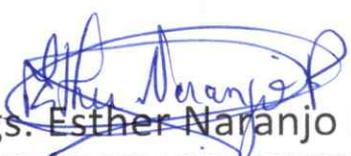
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO


Ing. Rosalía Víctor Vera
VICEPRESIDENTA


Sr. Javier Espinoza Gonzabay
VOCAL PRINCIPAL


Sra. Leydi Dávila Torres
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Martín Lucas Cruz
VOCAL PRINCIPAL


Mgs. Esther Naranjo Pazmiño
SECRETARIA TESORERA

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025

DATOS INSTITUCIONALES

Institución: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL CHOBO

Base Legal:

Código Institucional:

Función Institucional principal según mandato Legal:

Misión:

Tipo de Norma:

COOTAD

No.

Registro Oficial

Fecha:

Implementar acciones para el desarrollo del Gobierno Parroquial, dinamizar los proyectos de obras y servicios con calidad e igualdad de oportunidades, que aseguren el desarrollo social y la reactivación económica de la población en especial de quien más lo necesita, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales y dentro de un marco de transparencia, ética institucional y el uso óptimo del talento humano altamente comprometidos, capacidades y motivados.

Visión:

Para el año 2023, la parroquia rural El Chobo, se proyecta como potencia agropecuaria, turística, con patrimonio natural protegido, ordenada e interconectada con vías de primer y segundo orden, que permita articular la cabecera parroquial con sus centros poblados. De la misma manera reduciendo la vulnerabilidad, ampliando la cobertura de sus servicios, conservando y protegiendo sus bienes naturales y culturales, estableciendo la participación activa de sus ciudadanos. En busca de mejorar la calidad de vida de la población y la transformación de la matriz productiva de la parroquia

Se despliegan el (o los) Objetivo (s), Meta (s) e Indicador (es) del PIDOT

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CHOBO

5

Proteger a las familias, garantizar sus derechosy servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

8

Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.

9

Garantizar una gestión pública eficiente fortaleciendo la influencia de las unidades de participación en la entrega de servicios públicos adecuados y pertinentes.

15

Fomentar la ética pública la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Línea o eje de acción del Plan o Agenda que le corresponde: (señalar solo en caso que exista algún Plan o Agenda adicional relevante)

Prioridad	Objetivo Estratégico	Indicador de gestión del Objetivo	Meta anual de gestión del Objetivo	Articulación			Tiempo Previsto para alcanzar la meta (en meses)	Programación cuatrimestral en % de la meta				Presupuesto del Objetivo Estratégico Institucional	Responsable del Objetivo Estratégico Institucional	Programas, Proyectos, acciones y actividades claves
				DC	Obj.P	Obj.N		I	II	III	IV			
Alta	Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social	Número de asistencia de protección a niños de 12 meses a 36 meses en la parroquia Chobo en convenio con MIES	100%	5	1.2	12 meses	34.42%	18%	16.11%	17.96%	\$ 22.048.88	Edgar Idrovo Espinoza	Proyecto de intervención social de desarrollo infantil / CDI	
Alta	Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social	Número de asistencia a 75 adultos mayores de la parroquia Chobo en convenio con MIES.	100%	5	1.2	12 meses	9.34%	59.85%	3.37%	27.44%	\$ 13.252.00	Edgar Idrovo Espinoza	Proyecto de intervención social para Adultos Mayores de la Parroquia Chobo	
Alta	Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades	Número de asistencia Tecnológica a niños, jóvenes y adultos en el Punto Digital Paraiso	100%	8	8	12 meses	9.42%	36.30%	23.82%	3.86%	\$ 2.708.00	Edgar Idrovo Espinoza	Dar asistencia Tecnológica a niños, jóvenes y adultos en el Punto Digital Gratuito Chobo	
Alta	Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades	Número de asistencia Tecnológica a niños, jóvenes y adultos en el centro de Computo El Paraiso.	100%	8	8	12 meses	32.62%	27.17%	20.11%	20.11%	\$ 2.238.00	Edgar Idrovo Espinoza	Dar asistencia Tecnológica a niños, jóvenes y adultos en el Punto Digital Gratuito Paraiso	

Alta	Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social	Número de Proyecto social cívico y cultural por celebrar los 133 años de Aniversario de la Parroquia	100%	Art. 64 It. b, e, i Art. 65 It. H	5	2	1 mes	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 4.800.00	Edgar Idrovo Espinoza	Proyecto social cívico y cultural por celebrar los 133 años de Aniversario de la Parroquia
Alta	Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social	Número de Proyecto social cívico y cultural por celebrar los 133 años de Aniversario de la Parroquia	100%	Art. 64 It. b, e, i Art. 65 It. H	5	2	1 mes	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 7.200.00	Edgar Idrovo Espinoza	Proyecto para contribuir al desarrollo turístico de la Parroquia Chobo
Alta	Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades	Porcentaje de espacios intervenidos	100%	Art. 64 It. b, e, i Art. 65 It. H	8	1	6 meses	11.09%	0.00%	0.00%	\$ 59.486.98	Edgar Idrovo Espinoza	Mantenimiento de espacios públicos e infraestructura de la parroquia Chobo.
Alta	Fomentar la ética pública la transparencia y la lucha contra la corrupción.	Informe de Cumplimiento LOTAFP por parte de la Defensoría del Pueblo	100%	Art. 64 It. b, e, i Art. 65 It. H	15	9	12 meses	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 2.500.00	Edgar Idrovo Espinoza	Renovación de licencia anual sistema de gestión administrativa en ambiente web y asistencia técnica usuario remoto, aplicativo web 2024.
Alta	Establecer mecanismos de control de cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Número de asistencias técnicas desarrolladas	100%	Art. 65 It. A	9	14	3 meses	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 4.000.00	Edgar Idrovo Espinoza	EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO PERIODO 2024.